Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

O.R.H.
DOC. Nº 11305987
EXP. Nº 20150344

JUNIN

RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 625 -2026-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 20 NOV. 2026

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 09-2026-GRJ/ORAF/ORH/IFP de fecha 10 de noviembre del 2026, de la TAP. Irma Hortencia Farje Pimentel que solicita el pago de los devengados por la bonificación por zona de emergencia del mes de diciembre del 2022, más los intereses legales.

CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "...en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos.

Que, el Poder Judicial mediante la Sentencia de Vista N° 1299-2021 contenida en la Resolución N° 20 de fecha 15 de setiembre del 2021 incluido en el expediente N° 04196-2017-0-1501-JR-LA-01, revoca en parte la Sentencia contenida en la Resolución N° 03 de fecha 18 de enero del 2019 y declara improcedente el recurso de apelación interpuesto por el Gobierno Regional de Junín contra la Sentencia N° 501-2021 contenida en la Resolución N° 15 de fecha 13 de agosto del 2021, en consecuencia resuelve declarar fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Junín, sobre la pretensión de pago de la bonificación diferencial por zona de emergencia prevista en el literal b) del artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276, equivalente al 30% de la remuneración total, y demás pretensiones accesorias, donde se encuentra incluida la demandante Irma Hortencia Farje Pimentel.

Que, a través de la Resolución N° 33 de fecha 13 de noviembre del 2023, el Poder Judicial aprueba el Informe Pericial de parte, por concepto de la bonificación diferencial (zona de emergencia), para la TAP. Irma Hortencia Farje Pimentel desde el mes de enero de 1991 hasta el mes de noviembre del 2022, por el monto de S/. 111,634.07 soles.

Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Que, el Reporte N° 386-2026-GRJ/ORAF/ORH/REM, de fecha 12 de noviembre del 2026 emitida por la Coordinación de Remuneraciones, determina lo adeudado por la bonificación diferencial (zona de emergencia), a la TAP. Irma Hortencia Farje Pimentel del mes de diciembre del 2022, la suma de S/. 435.06 soles, y el Reporte N° 408-2026-GRJ-ORAF-OAF/CC de fecha 19 de noviembre de la Coordinación de Contabilidad, informa que los intereses legales generados para el monto de S/. 435.06 soles es de S/. 45.66 soles.

En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2025-GRJ/GR de fecha 09 de enero del 2025 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el reconocimiento del pago de los devengados de la continua por la bonificación diferencial (zona de emergencia) del mes de diciembre del año 2022, para la TAP. Irma Hortencia Farje Pimentel el monto de S/. 435.06 soles, y por intereses legales el monto de S/. 45.66 soles, totalizando la suma de S/. 480.72 soles, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

JJCHS/gcqa/cagh

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certi
que la presente es copia fiel de su origir
HYO. 23 NOV 2026
Abg. Ena M. Bonilla Pére
SECRETARIA GENERAL (e)